

### Permitido Quemar Octubre 1 – Abril 30

Entre dichas fechas, se puede quemar desperdicio de jardín con limitaciones (hojas, hoja de pino, y ramas pequeñas originarias en su propia propiedad) se podrá también limpiar con destructores de cortina de aire. Podrían aplicarse las siguientes restricciones:

#### PERMITIDO en TODO tipos de fuego

- ◆ Se permite quemar entre las horas de 10:00 AM y una hora antes de la caída del sol (sin quedar brazas calientes o encendidas).
- ◆ El fuego ha de ser atendido en todo momento por un adulto que este observando. Nunca deje un fuego desatendida.
- ◆ Se ha de mantener a mano una manguera de agua suficientemente larga para alcanzar el fuego y apagarlo si fuera necesario.
- ◆ Se permite quemar troncos o Madera limpia. Madera limpia es Madera natural que no ha sido pintada, bamizada, o cubierta con materiales similares; no es tratada a presión, sin conservadores; ni que contenga resinas o pegamentos tal como madera terciada (plywood) o otros productos de madera compuesta.

#### NO ES PERMITIDO EN TODO tipos de fuego

- ◆ No se permite quemar en días con viento (10 MPH o más) o en días cuando las condiciones atmosféricas sean tales (nublado o lloviendo) que causen que el humo se mantenga cerca del suelo.
- ◆ Nunca deje una llama desatendida.
- ◆ No se permite encender con productos base en petróleo.
- ◆ Quemar en un barril es prohibido.
- ◆ Es prohibido quemar basura, lo que significa cualquier desperdicio que incluye, mas no limita a: productos de plástico, espuma (Styrofoam), fibra de vidrio, alambre para reciclaje, (quemado para acceder el metal), llantas, ropas, muebles, colchones, cajas, materiales movidos de un local a otro.
- ◆ Un residente de hogar quemando pequeños fuegos frecuentemente con montón de desperdicio de jardín, **NO SE CONSIDERA** un fuego recreacional. Personas alrededor de una pequeña fogata se considera un fuego recreacional.

#### FUEGOS QUE NO REQUIEREN PERMISO:

(VEA LA GUIA DE REFERENCIA RAPIDA PARA INFORMACION ADICIONAL)

- FUEGOS RECREACIONALES
- (PEQUEÑO) FUEGO DE DESPERDICIO DE JARDIN – No mas grande de 6'x6'

#### FUEGOS QUE SE REQUIERE UN PERMISO:

- (GRANDE) FUEGO DE DESPERDICIO DE JARDIN – entre 6'x6' y 12'x12'
- FOGATAS
- Destructores de Cortina de Aire (llame al 770-528-8313)

### Tipos de Fuegos Permitidos Durante todo el Año

Ciertos tipos de fuego, que parecen abajo, son permitidos todo el año, aun durante la prohibición.

- ◆ **Fuegos Recreacionales** (PERMISO NO SE REQUIERE)
- ◆ **FOGATA** (PERMISO SE REQUIERE)
- ◆ Fuegos hechos con el propósito de cocinar para consumo humano inmediato, Ej. Asador/parrilla o pozo
- ◆ Fuegos en chimenea externa, o tazones de fuego, o otro dispositivo similar **solo** se puede quemar troncos o Madera limpia.

#### AREAS RESTRINJIDOS DE FUEGO

En el condado de Cobb, hay varias locaciones designadas como áreas restringidas de cualquier tipo de fuego. Para más información por favor visite [www.cobbfire.org](http://www.cobbfire.org).

**NOTA:** Los Oficiales de Bomberos podrían prohibir quemar aun durante su temporada en ocasiones que las condiciones atmosféricas o circunstancias locales causen una situación de peligro

Aun que siga las guías empuestas para quemar, los oficiales de Bomberos pueden exigir que usted extingue su fuego, si afecta el disfrutamiento de vida, o personas con problemas medicas.

#### PENAS y MULTAS

**Primera Infraccion:** Notificación de acciones correctivas, advertencia escrita.

**Segunda Infraccion:** Citatorio con multa de \$100.00.

**Tercera Infraccion:** Citatorio con multa de \$250.00.

**Cuarta Infraccion:** Incluyendo no corregir infracciones previas; citatorio con multa de \$500.00

**Quinta Infraccion y Subsecuentes:** Citatorio con multa de \$1,000.00 y/o seis meses de cárcel.

**Desmorte de Tierra sin permiso-** citatorio con multa de \$500.00

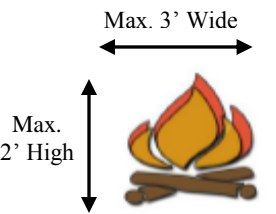


**Fuego de Desmorte de jardín mayor de 12'x12'**- citatorio con multa de \$100.00, en la primera infracción.

**Daño a propiedad de otra persona o incendio descontrolado-** citatorio con multa de \$100.00 en la primera infracción

Si quiere presentar una queja o tiene algun problema, por favor llame al **911**.

**NOTA:** Este documento no contiene todas las reglas para poder quemar. Para más información en cada categoría, por favor visite [www.cobbfire.org](http://www.cobbfire.org). Use la referencia Cobb County Outdoor Burn Ordinance, Article VII, Section 54-111.

*Guia de Referencia Rapida*

<p>Max. 3' Wide</p>  <p>Max. 2' High</p>	<p><b>Fuego Recreacional</b>  <b>NO SE REQUIERE PERMISO</b>                  Distancia minima de 25' pies de estructuras                  Solamente troncos o Madera limpia                  Quemar entre las 10:00am – 10:30 pm                  Siempre atendido por un adulto dentro 100'                  Mantener una manguera de agua                  Proposito: placer,ceremonias religiosas, asar, calentamiento, o similares</p>
<p>Max. 6' X 6'</p> 	<p><b>(PEQUEÑO) FUEGO DE JARDIN</b>  <b>NO SE REQUIERE PERMISO</b>                  Distancia minima de 50' pies de estructuras                  Minimo de 25' pies de las calles con velocidad &gt;35mph                  Solamente fuego de desperdicio de jardin;                  tamaño no mas grande de 6'x6'                  Quemar entre las 10:00am y una hora antes de la caída del sol                  Atendido en todo momento por un adulto                  Mantener una manguera de agua</p>
<p>Max. 12' X 12'</p> 	<p><b>(GRANDE) FUEGO DE JARDIN</b>  <b>SE REQUIERE PERMISO</b>                  Distancia minima de 300'pies de estructuras                  Minimo de 100' pies de la linea divisora de propiedad o estructuras de vecinos                  Solo ramas; no mayor de 12'x12'                  Tocon de arbol prohibido quemar                  Quemar entre las 10:00am y una hora antes de la caída del sol                  Siempre atendido por un adulto dentro 100'                  Mantener una manguera de agua</p>
<p>Max. 12' X 12'</p> 	<p><b>Fogata</b>  <b>SE REQUIERE PERMISO</b>                  Se permite quemar solamente troncos o madera limpia                  Minimo de 50' pies de estructuras                  Minimo de 100' pies de la linea divisor de propiedad                  Quemar entre las 10:00am – 10:30 pm                  Atendido por un adulto dentro de 100' pies                  Mantener una manguera de agua  <b>SOLAMENTE para proposito ceremonial</b></p>

**Cobb County Fire and Emergency Services**  
**Servicio de Emergencia y Bomberos del Condado de Cobb**

1595 County Services Parkway, SW  
 Marietta, Georgia 30008-4021  
 Telephone 770-528-8000  
 Fax 770-528-8320  
 www.cobbfire.org

**Informacion Sobre el Uso de Lumbre**



**Fire Marshal's Office**  
 770-528- 8310

Revised November 2016

**Prohibido Quemar Mayo 1-Septiembre 30**

El Departamento de Recursos Naturales de Georgia ha expedido una prohibición de quemazones al aire libre de Mayo 1 – Septiembre 30 de cada año. Quedan afectados cincuenta y cuatro condados en Georgia (incluyendo Cobb County). Los Servicios de emergencia y Bomberos del condado de Cobb son responsables por la aplicación de dicha prohibición estatal dentro de las áreas no-incorporadas del condado de Cobb, y los municipios de Acworth, Kennesaw, y Powder Springs.  
 Entre Mayo 1- Septiembre 30, no podra quemar hojas, ramas, ni otro desperdicio de jardin, areas forestales, ni podra utilizar destructores de Cortina de aire para limpiar monte.